

**ORDENA EL PAGO QUE SE INDICA.
RESOLUCION EXENTA N° 27**

La Ligua, 03 ENE 2013
VISTOS:

1°.- Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, artículo 6°, 116 y 117. **2°.-** Las facultades conferidas en el Art. 4° letra a), e), i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional. **3°.-** Ley N° 20.557 que aprueba presupuesto para el sector público año 2012. **4°.-** Artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. **5°.-** Artículos 49, 50 y 51 del Decreto 250 que aprueba reglamento de de la ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. **6°.-** Resolución Exenta n° 7 fecha 02 de enero de 2012, que califica la urgencia por escasez del recurso hídrico en la comuna de Petorca y autoriza trato directo. **7°.-** Resolución Exenta n° 8 de fecha 2 de enero de 2012 que aprueba contrataciones y ordena emitir ordenes de compra. **8°.-** Resolución Exenta n° 173 de fecha 01 de marzo de 2012 que califica la urgencia para los meses de marzo y abril de 2012. **9°.-** Resolución Exenta n° 214 de fecha 13 de marzo de 2012. **10°.-** Resolución Exenta n° 364 de fecha 17 de abril de 2012. **11°.-** Resolución exenta n° 394 de fecha 23 de abril de 2012. **12°.-** Certificados suscrito por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Petorca, donde certifica la cantidad de viajes realizados en el mes de enero, 13 a 30 de marzo, 18 al 30 de abril de 2012. **13°.-** FEMER n° 71 de la Dirección Regional de ONEMI Valparaíso. **14°.-** Planillas de control del mes de enero, 13 a 30 de marzo, 18 al 30 de abril de 2012. **15°.-** Resolución Exenta n° 3016 del Ministerio del Interior en la cual, con fecha 19 de octubre de 2012, aprueba fondos de "Transferencia a otras entidades Públicas" año 2012. **16°.-** El Decreto Presidencial N° 456 de fecha 20 de junio del año 2011 que me designa Gobernador Provincial de Petorca a don Andrés Leiva Valencia.

CONSIDERANDO:

1°.- Que la presente Gobernación Provincial calificó la urgencia por escasez del recurso hídrico y autorizó la contratación vía trato directo en la comuna de Petorca, por medio de Resolución Exenta n° 7 fecha 02 de enero de 2012, que califica la urgencia por escasez del recurso hídrico en la comuna de Petorca y autoriza trato directo, Resolución Exenta n° 173 de fecha 01 de marzo de 2012 que califica la urgencia para los meses de marzo y abril de 2012.

2°.- Que la Gobernación Provincial de Petorca aprobó la contratación y ordena emitir orden de compran para la comuna de Petorca por medio de Resolución Exenta n° 8 de fecha 2 de enero de 2012 que aprueba contrataciones y ordena emitir ordenes de compra, Resolución Exenta n° 214 de fecha 13 de marzo de 2012, Resolución Exenta n° 364 de fecha 17 de abril de 2012, resolución exenta n° 394 de fecha 23 de abril de 2012, por ende se suscriben contratos con proveedor Danilo Saavedra Garay, por el período comprendido entre el 02 y el 31 de enero de 2012, 13 al 30 de marzo, 18 al 30 de abril y 23 al 30 de abril de 2012.

3°.- Que la Gobernación Provincial de Petorca debe realizar el pago correspondiente a los viajes efectivamente realizados, en el servicio de distribución de agua potable en camiones aljibe a diversas localidades de la comuna de Petorca, según lo determinan los contratos suscritos.

4°.- Que el servicio prestado consistía en la distribución de agua en camiones aljibe en el periodo comprendido entre el 02 y el 31 de enero de 2012, 13 al 30 de marzo de 2012, 18 al 30 de abril de 2012 y 23 al 30 de abril de 2012, a objeto de satisfacer las necesidades de agua potable para el consumo humano en las localidades de: San Ramón, El Francés, El Manzano, Quebrada de Castro, El Bronce, Villa Alberto Callejas, Las Palmas, El Lital, Las Palmas, Alto del Puerto, Sobrante Alto.

5°. Que, en el contrato aprobado por medio de resolución exenta n° 8 de fecha 02 de enero de 2012, indica en las Cláusulas del contrato: primero Objeto del contrato, la realización de 158 viajes repartiendo la cantidad total de 1892 mt3 de agua potable, como se ha contratado por viaje, se debe pagar 136 viajes efectivamente realizados.

contrato: primero Objeto del contrato, la realización de 48 viajes repartiendo la cantidad total de 480 mt3 de agua potable. El servicio es pagado en virtud de la cantidad de viajes efectivamente realizados, y si bien se considera la entrega de 480 mt3, se repartió menos agua, por situaciones ajenas al proveedor, ello debido a que las localidades de Frutillar bajo, La Chimba, Paraíso Perdido, Palquico, Los Briones, El Lital, Las Palmas, Hierro Viejo Torrejones no tiene la capacidad para recibir si no pequeñas cantidades de agua para grupos de familias que no alcanzan a recibir la capacidad completa del camión.

7° Que en el contrato aprobado por medio de resolución exenta n° 364 de fecha 17 de abril de 2012, se indica en las Cláusulas del Contrato: Primero: Objeto del Contrato, la realización de 11 viajes repartiendo la cantidad total de 198 mt3 de agua. El servicio es pagado en virtud de la cantidad de viajes efectivamente realizados.

8° Que en el contrato aprobado por medio de resolución exenta 394 de fecha 23 de abril de 2012, indica en las Cláusulas del contrato: Primero: Objeto del Contrato, la realización de 11 viajes repartiendo la cantidad de 98 mt3 de agua. El servicio es pagado en virtud de la cantidad de viajes efectivamente realizados, y si bien se considera la entrega de 98 mt3, se repartió menos agua, por situaciones ajenas al proveedor, ello debido a que las localidades de Frutillar Bajo, La Chimba, Paraíso Perdido, Palquico, Los Briones, El Lital, Las Palmas, Alto del Puerto y Sobrante Alto, no tienen capacidad para recibir si no pequeñas cantidades de agua para grupos de familias, que no alcanzan a recibir la capacidad completa del camión.

9° Que, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Petorca, certifica la cantidad de viajes realizados en dicho período, ascendiendo en total a 203.

10°.- Que, se computan los viajes de conformidad a las planillas de control y a los límites contractuales, debiendo ser pagados en total 203 viajes, por un total de \$16.978.000 (dieciséis millones novecientos setenta y ocho mil pesos) más IVA lo cual es inferior a lo pactado.

7°.- Que, el proveedor realiza Declaración Jurada donde consigna que la Gobernación Provincial de Petorca le adeuda por el período comprendido entre el 02 y 31 de enero de 2011, 13 y 30 de marzo, 18 y 30 de abril de 2012, 23 al 30 de abril de 2012, la suma de 16.978.000 (dieciséis millones novecientos setenta y ocho mil pesos) más IVA, y que con dicho pago extingue toda la deuda.

8°.- Que, con fecha con fecha 19 de octubre de 2012 por medio de Resolución Exenta N° 3016 del Ministerio del Interior en la cual se aprueba fondos de "Transferencia a otras entidades Públicas" año 2012, a la Gobernación Provincial de Petorca.

RESUELVO:

1°.- ORDENESE EL PAGO, al proveedor Danilo Saavedra Garay n° 10.527.002-K, domiciliado en Calle principal s/n Pedegua, Petorca, la suma de \$16.978.000 (dieciséis millones novecientos setenta y ocho mil pesos) más IVA, por 203 viajes.

2°.- EMÍTASE orden de trabajo interna, por un total de de \$16.978.000 (dieciséis millones novecientos setenta y ocho mil pesos) más IVA.

3° IMPUTESE el gasto en conformidad con la Resolución Exenta n° 3016 del Ministerio del Interior en la cual, de fecha 19 de octubre de 2012.

4°.- PUBLÍQUESE en el sistema de información respectivo.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRES LEIVA VALENCIA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA.

Distribución:

- 1.- Departamento de Planificación
- 2.- Asesor Jurídico.
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo Administración

5.- O.T. Partes.
ALV/mey/dvj



14325817